



Editorial

Violencia inaceptable

IPNUSAC

Inconformes por lo que consideraban una burla a una extendida demanda social de justicia, decenas de personas –entre ellas estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala– se plantaron, el pasado 14 de enero, ante la sede del Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

Su propósito era protestar, y eventualmente impedirlo, por la intención de juramentar al ahora ex presidente Jimmy Morales Cabrera, y a su ex vicepresidente, Jafeth Cabrera Franco, como integrantes del referido organismo regional.

De acuerdo con el Tratado Constitutivo del PARLACEN, forman parte de él “los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Parte, al concluir su mandato” (Artículo 2), condición que también adquieren los vice presidentes o designados a la presidencia, también una vez concluido el mandato para el cual hayan sido electos en sus respectivos países.

De acuerdo con el artículo 27 del citado Tratado Constitutivo, los diputados al PARLACEN tienen las mismas inmunidades de que gozan los integrantes de los organismos legislativos de sus países. Actualmente se debate si Morales y Cabrera, al integrarse al parlamento regional, conservan el derecho de antejuicio que, en el caso del ex presidente guatemalteco, impidió que fuera investigado y procesado durante su período gubernamental, a pesar de ser señalado de haber incurrido en delitos.

La impresión de que la plenaria del PARLACEN fue programada para juramentarlo el mismo día en que Morales Cabrera entregaría

la presidencia de Guatemala y extender así su protección parlamentaria, fue la causa de la inconformidad de los manifestantes. La lectura de estos, y de una porción importante de la ciudadanía guatemalteca, es que la premura de la juramentación respondía al afán de garantizar al ex gobernante un privilegio de inmunidad, que se convertiría en uno de impunidad.

A pesar de que el asunto se ventiló públicamente varias semanas antes, se puede estar en desacuerdo con la interpretación que dio lugar a la inconformidad ciudadana. Pero de ningún modo podría ponerse en duda el derecho de los ciudadanos que así lo entendieron a expresar su inconformidad. Y eso fue lo que hicieron desde la mañana del 14 de enero, en un plantón pacífico que se trasladó, al final de la tarde de ese mismo día, a las inmediaciones de un hotel en el sur de ciudad de Guatemala a donde se dieron cita los integrantes del PARLACEN.

A los ojos de los inconformes, la insistencia de realizar la juramentación a como diera lugar en la fecha señalada, resultaría una

confirmación de las intenciones de proteger al ex gobernante e impedir que, eventualmente, fuera requerido a presentarse ante los tribunales guatemaltecos para responder sobre las sindicaciones que hay en su contra. Otra vez, podría achacarse a los manifestantes algún exceso de perspicacia o desconfianza, pero nuevamente tampoco se les podría regatear el derecho a mostrar su inconformidad, tuviese o no fundamento.

Fue en tales circunstancias que se produjeron los incidentes de la noche del 14 de enero, cuando Morales Cabrera y Cabrera Franco fueron acompañados por un fuerte dispositivo policial para ingresar al recinto donde habrían de ser juramentados. Los ánimos se caldearon, precisamente por el despliegue de los agentes de seguridad, que derivó en una arbitraria acción para disolver por la fuerza la manifestación, sin duda iracunda, pero pacífica.

Lo que no ocurrió durante ninguna de las manifestaciones que rodearon el derrumbe del gobierno de Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti, en 2015, y luego en otras demostraciones ciudadanas en 2016, 2017, 2018

y 2019, se produjo la noche del 14 y la madrugada del 15 de enero: se agredió con fuerza policial desproporcionada a los manifestantes, varios de ellos resultaron con lesiones de diversa gravedad, y unos seis estudiantes universitarios fueron arbitrariamente aprehendidos y trasladados a recintos judiciales.

Fue un mal inicio para el gobierno que apenas unas horas antes había recibido el presidente Alejandro Giammattei. Los voceros de este declinaron la responsabilidad en las autoridades salientes, punto que debe esclarecerse. Pero no puede haber vacío. Alguien dio la instrucción de actuar en la forma que lo hizo la Policía Nacional Civil.

Con razón, el Consejo Superior Universitario ha elevado su voz de protesta, demandando al nuevo gobierno garantías de acatamiento a la Constitución Política de la República de Guatemala. Esta protege el derecho de reunión y manifestación en su Artículo 33, el cual no puede ser restringido, disminuido o coartado. La ley fundamental, además, establece en su Artículo 5 que toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe y en el Artículo 35 que es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Estos derechos constitucionales no pueden ser restringidos por ley o por disposición gubernamental alguna.